



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALINAS

**3038** CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2019 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE "SALINAS EMPRENDE"

CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2019 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE "SALINAS EMPRENDE"

BDNS(Identif.):445723

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2019 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE "SALINAS EMPRENDE"

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.infosubvenciones.es>

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas o particulares, cualquiera que sea su forma (persona física, jurídica o comunidad de bienes) que deseen aperturar su actividad empresarial o de servicios en el municipio de Salinas, a excepción de establecimiento de servicios de bares, restaurantes, pubs y entidades financieras, que reúnan los siguientes requisitos exigidos en la Bases Específicas (base segunda) reguladoras de la convocatoria.

Segundo: Objeto.



El objeto de estas subvenciones es apoyar y fomentar la creación de empresas y autónomos, emprendedores y cooperativas en el término municipal de Salinas, con la consiguiente generación de empleo y autoempleo, mediante la financiación parcial de los gastos de puesta en marcha y/o inversión de las mismas.

Tercero: Bases Regulatoras.

Las Bases Específicas reguladoras de esta convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de octubre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 21 de fecha 31/01/2017.

Cuarto: Cuantía.

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria es de 6.000,00 euros que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 422.47000 del Presupuesto del ejercicio 2019.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 31 de octubre de 2019.

Las solicitudes se presentarán, en impreso normalizado, en el Ayuntamiento de Salinas, Plaza de España, 8, o en cualesquiera otra de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Otros datos.

Será subvencionable en la presente convocatoria la actividad empresarial o de servicios en el municipio de Salinas constituida entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019 y que reúnan los demás requisitos establecidos en las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria.



SALINAS, 22-03-2019

ISIDRO MONZÓ PÉREZ ALCALDE-PRESIDENTE